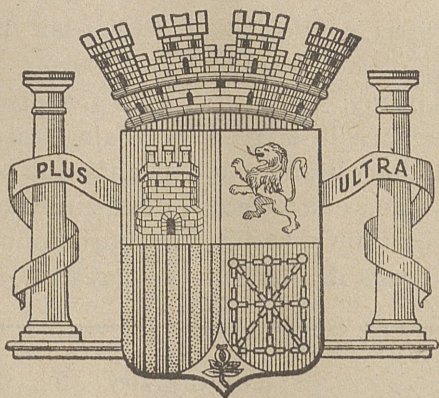


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
Trimestre. 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 67

Ministro de Gobernación a Gobernador civil.

«Esta madrugada, a las dos, se hicieron cargo del Gobierno civil de la ciudad de Sevilla las Autoridades civil y militar adiptas al Gobierno, desapareciendo General sublevado Sanjurjo, acompañado de otro General, a quienes se busca activamente. La sublevación está completamente terminada y la tranquilidad es absoluta en toda España. Dé V. E. a esta noticia la debida publicidad.»

Valladolid, 11 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 68

Ministro de Gobernación a Gobernador civil.

«Posteriormente al envío del telegrama circular comunicando la pacificación de Sevilla por haber asumido el mando las Autoridades leales se ha logrado detener al General Sanjurjo y personas que con él huyeron de la citada capital. Proceda V. E. a incorporar esta noticia a la anterior.»

Valladolid, 11 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.799

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, comunica, por telégrafo, a este Gobierno lo que sigue:

«Para efectos inclusión Censo electoral familias funcionarios públicos deben ser considerados como residentes desde la fecha de la toma de posesión del cabeza. Ruégole comuníquelo a Alcaldes téngalo presente casos reclamaciones.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia a los efectos oportunos.

Valladolid, 10 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.789

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermeda-

des, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el reglamento de referencia.

Valladolid, 9 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Olmedo; sitio en que radican los animales enfermos, dicho término municipal; zona declarada infecta, todo el término; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; número de sospechosos, todos los animales domésticos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Valladolid, 9 de Agosto de 1932.
El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Corporación, en sesión de 2 de Julio último, acordó que a

cada una de las Colonias de asilados en el Hospicio que se envían por esta época al Pabellón de las Salinas de Medina del Campo, se agreguen cinco niños pobres de la provincia.

Con objeto de que pudieran ser incluidos en la primera expedición que próximamente entonces iba a tener lugar, en el anuncio publicado en este periódico oficial se concedió el plazo de seis días para que lo solicitasen los padres o representantes de los niños que por prescripción médica lo necesitaren.

Lo han pedido en muy escaso número, y no encontrando para ello otra explicación que la brevedad del plazo concedido, deseando la Comisión de que el beneficio que puedan reportar las aguas alcance al mayor número de niños, ya que de otro modo quedaría ineficaz el fin que se persigue, en sesión del 6 del corriente acordó ampliar dicho plazo de presentación de solicitudes, observándose por lo demás las restantes condiciones fijadas en el anuncio de 6 de Julio.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante diez días, desde la publicación de éste, pueden presentar los documentos oportunos solicitando la concesión de dichas plazas.

Valladolid, 9 de Agosto de 1932.
El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.892
Jurado Mixto del Trabajo rural
de Medida del Campo

Aclaración

El Jurado Mixto, en la sesión celebrada el día 29 de Julio último, acordó que la base décimoquinta

quedara redactada en la siguiente forma:

Un segador y rapaz, rendimiento dos tercios de obrada segado y atado, en ocho horas.

El rendimiento para la siega a brazo será de media obrada por cada segador y de una cuarta por el atador en la jornada de ocho horas, se entiende obrada de Medina

del Campo, equivalente a 56 áreas y 60 centiáreas, segado y atado.

Que las diferencias que pudieran surgir entre el número de días trabajados en la siega y el trabajo rendido, se tendrá en cuenta que cuando la cantidad de días empleados sea superior a la correspondiente al rendimiento prestado, se abonará por día

siempre que el exceso no pase del cinco por ciento, y si pasase se abonará la mitad del jornal de los días que pasen del cinco por ciento y no pasen del diez por ciento, y si pasasen del diez por ciento, no se abonará nada al obrero.

Medina del Campo, 5 de Agosto de 1932.—El Secretario interino, Juan Zorita.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.764

Provincia de Valladolid

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Julio de los automóviles matriculados en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
623	9	J. Cerrón	Eliás Martín Alonso y Antonio Losada Martín	Alaejos	Delahaye	20025	Faeton	2. ^a	10	Particular
898	15	A. Dardel	Antonio Bauzá Roca	Petra (Palma)	Citroen	26412	Torpedo	2. ^a	5	Idem
1076	7	H. Carrión	José Saavedra de la Garza	Aranda de Duero (Burgos)	Dodge	A-306284	Idem	2. ^a	12	Idem
1137	7	H. Carrión	Sergio García Hernández	Valladolid	Citroen	4893	Idem	2. ^a	10	Idem
1139	12	S. García	Sergio García Alonso	Idem	Idem	4893	Idem	2. ^a	10	Idem
1468	28	F. Paz	Federico Pérez García	Arévalo (Avila)	Dion-Bouton	35804	C. interior	2. ^a	10	Idem
1511	7	P. Martín	Guillermo del Paso Gutiérrez	Valladolid	Studebaker	314092	Faeton	2. ^a	12	Idem
1522	19	P. Sancho	Manuel Payno Mendicoague	Burgos	Peugeot	80801	C. interior	2. ^a	11	Idem
1665	13	F. Caamaño	Emilio Viader Pujet	Valladolid	Dion-Bouton	71282	Torpedo	2. ^a	8	Idem
1781	18	J. Díez	Senén González Quirós	Cebreros (Avila)	Alcyon	45375	Moto	1. ^a	21'4	Idem
1816	9	Eyichiro	Julio Bustillo Avila	Valladolid	Citroen	5423 ID	Torpedo	2. ^a	11	Idem
1854	2	L. Medrano	Alejandro Medrano González	Viana de Cega	Idem	1168 YH	Camioneta	3. ^a	11	Idem
1895	9	A. Cuenca	Manuel García Muelas	Valladolid	Ford	14550208	Torpedo	2. ^a	16'5	Idem
1999	15	J. Briso	Julián Díaz Peña	Idem	B. S. A.	D-151	Moto	1. ^a	2'6	Idem
2036	14	A. Bolado	Mazariegos y Carranza	Idem	Overland	99431	C. interior	2. ^a	14	Idem
2049	7	M. Cabrero	Heliodoro Carrión	Idem	Citroen	5883-YD	Omnibus	3. ^a	11'3	Público
2110	2	J. Carranza	José Gomarín	Torrevelilla (Santander)	Idem	8682-IO	C. interior	2. ^a	11'3	Idem
2123	4	A. Rojo	Dimas Alcántara Alvarez	Medina del Campo	Peugeot	192344	Cabriolet	2. ^a	7'2	Particular
2210	15	G. del Paso	Juan Laso González	Wamba	Fiat	5101132	Camión	3. ^a	14'4	Idem
2266	15	F. Bueno	Heliodoro Carrión	Valladolid	Citroen	6604-IX	C. interior	2. ^a	11'3	Público
2303	13	F. Pahino	José Briso Montiano	Idem	Wippet	190989	Idem	2. ^a	13'9	Idem
2351	12	A. Mata	Federico Santander	Idem	Renault	14742	Idem	2. ^a	13'7	Particular
2392	12	A. Fernández	José Grau Lezcano	Epila (Zaragoza)	Peugeot	115252	Camioneta	3. ^a	11'7	Idem
2399	8	B. Torre	Sotero Díez Moro	Valladolid	Citroen	27970	C. interior	2. ^a	11'7	Público
2401	26	R. Ojeda	Juan Escobar Espadero	Albacete	Amilcar	9772	Idem	2. ^a	8'8	Particular
2421	23	F. Santander	Alfonso Azarauiz	Erandio (Bilbao)	Renault	95547	Idem	2. ^a	8'5	Público
2432	5	H. Carrión	Florentín Quemada Blanco	Valladolid	Citroen	27940	Idem	2. ^a	11'7	Particular
2469	15	G. del Paso	José Vaquero Agudo	Idem	Peugeot	290799	Idem	2. ^a	7'1	Idem
2660	2	A. Martínez	Andrés Rodrigo Hernández	Idem	Renault	6258	Idem	2. ^a	13'7	Público
2703	11	N. Anguiano	Alejandro Ruiz Campo	Ollauri (Logroño)	Idem	6899	Idem	2. ^a	13'7	Idem
2705	21	R. Cereceda	Juan Retuerto Rodríguez	Valladolid	Ford	A-1197820	Idem	2. ^a	17'9	Particular
2743	14	S. López	Crescenciano Peinado	Idem	Chevrolet	241379	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem
2799	7	F. Bueno	Heliodoro Carrión	Idem	Citroen	117784	C. interior	2. ^a	11'7	Idem
2799	29	H. Carrión	José Teodoro Blanco Marciel	Velliza	Idem	117784	Idem	2. ^a	11'7	Idem
2816	2	E. Vázquez	Teófilo Caballero Sahelices	Vezdemarbán (Zamora)	Ford	AA-1195395	Camioneta	3. ^a	17'9	Idem
2983	29	H. Carrión	Justina del Prado Medina	Valladolid	Chrysler	C-23548	C. interior	2. ^a	20'5	Idem
3047	7	H. Carrión	Augusto Baz Blanco	Idem	Citroen	61467	Berlina	2. ^a	17'5	Idem
3117	5	J. Antolín	Señores Mateo y Compañía	Idem	Ford	AA-3773575	Camioneta	3. ^a	17'9	Idem
3117	29	M. y Compañía	José Cerrón Rodríguez	Alaejos	Idem	AA-3773575	Idem	3. ^a	17'9	Idem

Valladolid, 4 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardi.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.765

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Julio de 1932

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
3236	1	S. A. Transportes Automóviles	Madrid	Naval-Somua	110017	Autobús	3. ^a	22'2	Público
3237	1	S. A. Transportes Automóviles	Idem	Idem	110012	Idem	3. ^a	22'2	Idem
3238	5	Mariano Cabrero Blanco	Iscar	Citroen	P-1278	Omnibus	3. ^a	17'5	Idem
3239	6	Carlos del Castillo Yurrita	Madrid	Opel	18366	Cabriolet	2. ^a	14'6	Particular
3240	9	José Quemada Blanco	Valladolid	Citroen	B-10855	Berlina	2. ^a	11'7	Idem

Valladolid, 4 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardi.

OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2.763

Provincia de Valladolid

RELACIÓN de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos por esta Jefatura durante el mes de Julio de 1932, según figuran en los libros registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras Públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (*Gaceta* del 25).

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
4165	1. ^a	Cano Arnáiz	Francisco	Rosendo	Casimira	11	Mayo	1909	Valladolid	Valladolid
4166	1. ^a	Caballero Arranz	Félix	Benito	Andrea	14	Octubre	1907	Idem	Idem
4167	2. ^a	López Navarro	Miguel	Miguel	Leonor	3	Diciembre	1909	Ceuta	Ceuta
4168	2. ^a	Carpallo Bejarano	Santiago	Cipriano	Antonia	17	Agosto	1910	San Vicente de Alcántara	Badajoz
4169	2. ^a	Miguel Linacero	Pablo	Antonio	Cayetana	17	Idem	1891	Santander	Santander
4170	2. ^a	Benito Tamayo	Luis	Alejo	Micaela	9	Octubre	1900	Valladolid	Valladolid
4171	2. ^a	Pérez Paunero	Francisco	Antonio	Candela	29	Septiembre	1910	Idem	Idem
4172	1. ^a	Torre Gómez (de la)	Benito	Venancio	Modesta	2	Noviembre	1883	Idem	Idem
4173	2. ^a	Calvo Serrano	Luis	Melanio	Cristina	13	Enero	1914	Idem	Idem
4174	2. ^a	Pascual Espinosa	Manuel	Manuel	Pilar	4	Agosto	1894	Madrid	Madrid
4175	1. ^a	Marcos Fiestas	José	Fernando	Benita	2	Junio	1907	Valladolid	Valladolid
4176	1. ^a	Rodríguez Merinero	Jacinto	Mariano	María	10	Febrero	1909	Tordesillas	Idem
4177	1. ^a	López Méndez	Deodato	Deodato	Juana	27	Abril	1903	Valladolid	Idem
4178	2. ^a	Formariz Pascual	Alonso	José	Isabel	5	Agosto	1902	Moralina de Sayago	Zamora
4179	2. ^a	Cuadrillero Rodríguez	Julián	Abundio	María Cruz	16	Marzo	1906	Villanubla	Valladolid
4180	2. ^a	Arconada Alonso	Miguel	Miguel	Inocencia	2	Febrero	1914	Valladolid	Idem
4181	2. ^a	Allué Sáiz	Antonio	Antonio	Consuelo	29	Octubre	1912	Idem	Idem
4182	2. ^a	Velasco Pérez	Vifredo	Alfredo	Constanza	30	Junio	1894	Madrid	Madrid
4183	1. ^a	Ayuso Barcenilla	Nicanor	Galo	Constantina	10	Enero	1907	Antigüedad	Palencia
4184	1. ^a	Soto Navarro	Arturo	Tomás	Justa	20	Julio	1908	Campaspero	Valladolid
4185	2. ^a	García San José	Norberto	José	Feliciana	1	Agosto	1914	Rioseco	Idem
4186	2. ^a	Briso Montiano Rod. guez	José María	Melquiades	Mónica	27	Febrero	1887	Daimiel	Ciudad Real
4187	1. ^a	Merino García	Timoteo	Ángel	Felipa	24	Enero	1899	Aldeamayor	Valladolid
4188	1. ^a	Hurtado Sanz	Julián	Fabián	Filomena	13	Septiembre	1904	Molina de Aragón	Guadalajara
4189	2. ^a	Morejón Morejón	Aurelio	Antonio	Juana	21	Idem	1910	Castroverde de Campos	Valladolid
4190	1. ^a	Ruiz del Valle	Juan	José	Braulia	18	Idem	1901	Santa Cruz de Yanguas	Soria
4191	1. ^a	Patín Sánchez	Gregorio	Ceferino	Valentina	9	Mayo	1906	Valladolid	Valladolid
4192	2. ^a	Asensio Fernández	Tiburcio	Miguel	Dorothea	4	Febrero	1902	Palazuelo de Vedija	Idem

Valladolid, 4 de Agosto de 1932. —El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayarál.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.773

Alaejos

El Ayuntamiento que presido, en sesión de treinta de Julio último acordó solicitar un préstamo de 20.000 pesetas de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», en que se calcula ha de ascender la compra del mobiliario y material pedagógico para surtir los nuevos Grupos Escolares construidos recientemente.

Para garantía de la cantidad expresada quedan gravados todos los productos de los bienes de propios de la Corporación, que ascienden a la suma en valor nominal de 183.853 pesetas 58 céntimos, cuya renta líquida anual es la de 5.883 pesetas 28 céntimos, cuya lámina procede de los bienes de propios enajenados y figura con el número 6.483 de las inscripciones, llevando la fecha de 9 de Mayo de 1917 de su expedición, se acuerda su pignación mediante su depósito en la Caja de Previsión Social, facultándola para proceder a su conversión en Títulos al portador y enajenarlos para cobrar con su importe el capital, intereses y gastos del préstamo en caso de in-

cumplimiento de las condiciones del contrato, según se expresa en la Real orden de 24 de Noviembre de 1924. También queda afecto a este préstamo el 20 por 100 que el Municipio percibe anualmente sobre la contribución industrial y que el Estado la abona trimestralmente, que asciende a 2.200 pesetas, próximamente, facultando a la Caja para que ésta lo perciba directamente.

El Ayuntamiento reconoce que estos bienes no podrán tener después aplicación distinta; que cuantos ingresos se efectúen en razón de ellos se considerarán diferentes y separados de los que integran el Erario municipal, hasta cancelar completamente la deuda expresada; que sobre tales bienes y recursos tiene siempre expedita su acción la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia» y en jurisdicción los Tribunales ordinarios; que cualquier acuerdo municipal en contra será originalmente nulo, mientras no se solventen las obligaciones aseguradas; que la Caja de Previsión Social tiene en este caso el carácter de acreedor preferente de este Ayuntamiento hasta que se haga completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo.

Los pagos habrán de hacerse en el domicilio de la Caja de Pre-

visión Social, a cuya jurisdicción se somete el Ayuntamiento, pudiendo anticipar total o parcialmente la devolución del capital, comprometiéndose el Ayuntamiento, en caso de demora, al abono del interés correspondiente; los recursos antes expresados no se podrán suprimir ni aminorar por parte del Ayuntamiento sin previo acuerdo con la Caja y se fijen y admitan los que han de sustituirles; la entrega por la Caja, de la cantidad importe del préstamo, se hará en la fecha que se convenga con la Comisión que, seguidamente, se designará; se acordó comisionar al señor Al- Alcalde y Concejal don Germán Pigazo para formalizar el empréstito y suscribir cuantos documentos sean necesarios a los fines del acuerdo.

El Ayuntamiento se obliga al abono del 5 por 100 anual en concepto de intereses, y el 2 por 100 del préstamo, por una sola vez, en concepto de indemnización a la Caja, los gastos que ocasione la escritura e impuestos y al cumplimiento del pago del Retiro obrero en cuanto a su personal comprendido en el régimen, y fomentar las Mutualidades escolares de las Escuelas públicas.

Alaejos, 5 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Felipe Alonso.

Núm. 2.780

Barruelo

Se halla vacante y se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Practicante de este partido médico formado por los pueblos de Barruelo, Torrecilla de la Torre y San Pelayo, con la dotación anual de 600 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles y extendidas en papel timbrado de octavo clase.

Barruelo, 3 de Agosto de 1932. El Alcalde, Jesús Cadenato.

Núm. 2.790

Bocigas

Vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo y sus agrupados dotada con el haber anual de 600 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y para su provisión en propiedad se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las correspondientes

solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su carácter profesional en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo expresado.

Bocigás, 6 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Zacarias Vara.

Núm. 2.786

Ceinos de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1932, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Lauro Medina Alonso.

» Teodoro Pastor Maestro.

» Tiburcio Torre Alcalde.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Ceinos de Campos, 7 de Agosto de 1932. — El Presidente, Lázaro Aníbarro.

Núm. 2.787

Ceinos de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1932, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes;

D. Bernardino Azcona Vielba.

» Abundio Aníbarro Alonso.

» Alvaro Vielba Castañeda.

» Félix González Huerta.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Ceinos de Campos, 7 de Agosto de 1932. — El Presidente, Tomás García Sanjurjo.

Núm. 2.793

Geria

Los días 16 y 17 del corriente, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de utilidades

del año actual, de tres trimestres y atrasos en esta Casa Consistorial, desde las nueve a las trece, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

En su virtud, se invita por el presente para que durante dichos días satisfagan sus cuotas los contribuyentes, así vecinos como forasteros, así como hasta el diez de Septiembre próximo, en el domicilio del Recaudador que habita en Simancas, Plaza Mayor, advirtiéndole que transcurrido que sea, incurrirán en los recargos de instrucción.

Geria, 9 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Marciano Sánchez.

Núm. 2.791

Rueda

Don Eulogio de Vega Colodrón, Alcalde de esta villa de Rueda.

Hace saber: Que desde este día, durante las horas de oficina de los días laborables y en esta Casa Consistorial, se halla abierta la cobranza voluntaria de cuotas correspondientes al trimestre tercero y semestre segundo del año actual de 1932 y arbitrios sobre Inquilinato y conciertos para el consumo de bebidas.

Rueda, 6 de Agosto de 1932. — E. Vega.

Núm. 2.783

San Pelayo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

San Pelayo, 5 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Germán Casas.

Núm. 2.794

Villaverde de Medina

Terminado el repartimiento adicional de la contribución rústica formado mediante las declaraciones de renta que perciben los propietarios comprendidos en el mismo, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde de Medina, 9 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Paulino Alaguero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.806

LÉRIDA

REQUISITORIA

Diez Sanjosé, Pablo; natural de Medina de Río seco, de estado soltero, profesión jornalero, de 32 años, hijo de Alberto y de Matilde, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de insultos, sumario número 82 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lérida, a responder de sus cargos, previéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida, 8 de Agosto de 1932. — El Juez de instrucción (ilegible).

Núm. 2.795

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

García Blanco, Francisco; de 42 años, soltero, sartenero, sin domicilio y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 30 de 1932 de este Juzgado y causa número 67 de 1930 del distrito de la Audiencia de Valladolid, sobre desacato, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.797

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

García Martín, Restituto; de 32 años, casado, jornalero, vecino que fué de Ortuella (Bilbao) en el barrio de la Arconera, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en causa número 33 del presente año, sobre estafa, por viajar sin billete, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.796

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente tercer edicto, se anuncia el fallecimiento sin testar, de Víctor Pérez Sánchez, ocurrido en Mayorga en veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta, de cuarenta años de edad, comerciante, soltero, natural y vecino de dicho pueblo, de cuyo individuo nadie reclamó su herencia, aunque se tiene noticia de dos hermanos; y se llama a los que se crean con derecho a tal herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Villalón de Campos, nueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Isidro Hidalgo. — El Secretario, José F. Díaz.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una mula de tres años, pelo castaño, alzada siete cuartas y cuatro dedos, a don Cipriano Lorenzo, de Cevico Navero (Palencia).

366

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial